



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO**

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1923-R-UNICA-2017

Ica, 7 de Agosto del 2017.

VISTO:

El Informe N° 001-DEP-OGA/UNICA-2017 del 11 de Mayo del 2017, emitido por la Directora de la Oficina de Control Patrimonial y Margesí de Bienes de la UNICA, quien recomienda la regularización administrativa de la Baja de Bienes Patrimoniales realizada en el Inventario 2015.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, que le autoriza en su artículo 18° de la Constitución Política del estado, así conforme al artículo 8° de la Ley Universitaria N°: 30220;

Que, mediante Resolución N°: 016-AUTP/P.UNICA-2016 del 10 de Noviembre de 2016, la Asamblea Universitaria Transitoria de la UNICA, se designa al Dr. ANSELMO MAGALLANES CARRILLO como Rector (i) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, con Resolución N° 3140-2016-SUNEDU-15-15.02 de fecha 02 de Diciembre del 2016, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Jefatura de Registros y Grados y Títulos, ha procedido a la inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector Interino de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

Que, conforme al numeral 6.2.1) de la Directiva N°: 001-2015/SBN, aprobada por Resolución N°: 046-2015/SBN del 3 de Julio del 2015, denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", en concordancia con la Ley N°: 29151.- Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, y el Decreto Supremo N°: 007-2008-VIVIENDA.- Reglamento de la Ley N°: 29151, se define a la baja como a la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad respecto de sus bienes, lo que conlleva, a su



R.R. N° 1923-R-UNICA-2017

7-8-2017

Pág. 2

vez, la extracción contable de los bienes, la que se efectuara conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad; asimismo 6.2.4) de la misma Directiva acotada, se indica que los Bienes Patrimoniales asignados en uso que por estar incursos en lo causales que técnicamente justifiquen su Baja, deben ser dados de Baja;

Que, el artículo 172° del Estatuto Universitario, señala que la Oficina General de Administración es un órgano de apoyo dependiente del Rector, encargada de organizar, dirigir y controlar las funciones relacionadas a los sistemas Administrativos a su cargo;

Que, la Directora de la Oficina de Control Patrimonial y Margesi de Bienes, recomienda la regularización administrativa, mediante la emisión de la Resolución Rectoral correspondiente de la Baja de Bienes Patrimoniales realizada en el Inventario 2015, así como su posterior disposición, teniendo en consideración que dichas bajas han sido consideradas bajo causal de Bienes en Estado de obsolescencia y copiadas de las diversas Dependencias de esta entidad en el año 2015 y los primeros meses del 2016 (Enero-Marzo), las mismas que se encuentran valorizadas en S/. 178,077.89 (ciento setenta y ocho mil setenta y siete con 80/100 soles);

Que, con Oficio N° 1889-2017-D-OGA/UNICA del 21 de Julio del 2017, el Director de la Oficina General de Administración, solicita se autorice la Baja del Registro Patrimonial y Contable de Bienes Muebles, Equipos y Enseres en condición de Estado de obsolescencia, los cuales ascienden a S/.178,077.89 Soles, pero debido al tiempo de uso se depreciaron en S/.173,640.34 Soles; quedando un valor actual neto de S/.3,253.08 Soles, conforme se detalla en la relación de bienes que corre en autos;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N°: 30220 y artículo 213° del Estatuto Universitario;

SE RESUELVE:

Artículo 1°: **AUTORIZAR** la Baja del Registro Patrimonial y Contable de Bienes Muebles, Equipos y Enseres en condición de Estado de obsolescencia, los cuales ascienden a S/.178,077.89 (ciento setenta y ocho mil setenta y siete con 89/100 soles); detallados en la relación adjunta y que forma parte de la presente Resolución.



RESUMEN GENERAL CONSOLIDADO DE LAS SUB CUENTAS

Código Cuenta	Denominación de la cuenta	Importe	Depreciación	Val. Act.
1503	Vehículos, maquinas y otros.	21,2014.40		
1503.02	Maquinarias, equipo, mobiliario y otros.			
1503020102	Mobiliario de Oficina	1,060.00	1,060.00	960.00
1503020201	Maquinarias y equipos educativos	131,115.93	167,637.12	164,612.07
1503020202	Mobiliario educativo	5,345.00	5,345.00	5,345.00
1503020301	Equipos computacionales y periféricos	1,872.00	1,872.00	1,872.00
1503020999	Maquinarias, equipos y mobiliario de otras instalaciones	851.27	851.27	851.27
SUB TOTAL			176,765.39	173,640.34
91050303		2,155.78	1,312.50	
TOTAL			178,077.89	173,640.34

Artículo 2°: **AUTORIZAR** a la Oficina General de Administración a realizar las acciones correspondientes, a lo dispuesto en el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°: **COMUNICAR** la presente Resolución a la Oficina General de Administración y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Dr. JUAN MARTÍN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL



Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR (i)

EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

CERTIFICA

que la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fe



Dr. JUAN MARTÍN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL